



EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 10 DE OCTUBRE DEL 2023.

Acciones para la Corresponsabilidad en la Vida Laboral, Familiar y Personal con Igualdad de Oportunidades

Última reforma 10 de octubre 2023

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Abogado General	Director de Administración y Finanzas	Rector
Firma			
Nombre	Lic. Alfredo Vázquez Rosas	M.A.P. Víctor Antonio Can Izquierdo	Dr. Jonathan José Canepa Segura



Introducción

Preferir en igualdad de condiciones a los trabajadores de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, quienes representan una fuente de ingreso familiar, es una obligación establecida en el primer párrafo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En razón de lo anterior, este documento establece la corresponsabilidad que debe existir en las relaciones laborales por parte de las entidades públicas como la Universidad Tecnológica del Usumacinta y sus trabajadores, apegados estrictamente a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y de manera supletoria la Ley Federal del Trabajo.

Medida	Implementación
Realizar acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades.	Se dispone de un Lactario Universitario, privado e higiénico para las madres trabajadoras en periodo de lactancia, hasta por el término máximo de seis meses, teniendo dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, conforme al Artículo 56 fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, extendiendo este beneficio a las estudiantes de la UTU.
	Se gestionarán convenios de colaboración con el DIF municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, y/o guarderías locales para que los trabajadores de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, cuenten con el servicio de guardería.
	Se gestionarán convenios de colaboración con cualquier entidad del sector público, privado o social, que traigan beneficios a los trabajadores de la Universidad.
	Otorgar a los trabajadores de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, permiso de faltar al trabajo por causa justificada, en términos del Artículo 135 fracción II de la Ley Federal del Trabajo y 45 fracción XVII de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

(Handwritten signatures and initials)

	<p>4.- Las madres trabajadoras disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, conforme al Artículo 56 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.</p> <p>5.-Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborales con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante, conforme al Artículo 46 fracción XVII de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.</p>
	<p>Otorgar a los trabajadores de la Universidad Tecnológica del Usumacinta durante la jornada laboral, 30 minutos para tomar alimentos en alguna de las áreas destinadas para tal fin, con apego estrictamente a lo establecido en el Artículo 45 fracción V y XI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.</p> <p>Gestionar de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que las mujeres trabajadoras embarazadas dispongan de una silla ergonómica y banquito de descanso para sus pies y paulatinamente mobiliario adecuado para el personal.</p> <p>La Universidad en términos del artículo 30 y 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco considera como días de descanso obligatorio con goce de salario los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domingos • 1 de Enero • 5 de Febrero • 27 de Febrero • 21 de Marzo • 1 de Mayo • 5 de Mayo • 16 de Septiembre • 1 de Noviembre • 20 de Noviembre • 1 de Diciembre • 25 de Diciembre
<p>Contar con mobiliario y equipo para personas con capacidades diferentes.</p>	<p>La Universidad dispone de mobiliario para personas con discapacidades y personas adultas mayores, como bastones, sillas de rueda, muletas y banquitos de reposa pie.</p>

Accesibilidad de espacios físicos para toda persona	La Universidad cuenta con rampas de acceso para el libre tránsito dentro del campus universitario. En el caso de los edificios de Docencia I y Docencia II planta alta, cuando un (a) visitante discapacitado (a) requiera tratar un asunto laboral y académico, el trabajador o trabajadora obligadamente deberá bajar para recibirlo y brindarle la atención que requiera, solicitando un espacio a cualquier área disponible en la planta baja.
---	---

Beneficios

Mejoramiento en las relaciones personales y la comunicación.

> **A nivel del centro de trabajo.**

- Aumentar la productividad en términos en el desempeño de los trabajadores.
- Disminuir el ausentismo laboral.
- Favorecer un clima laboral sano.
- Promover la igualdad laboral entre hombres y mujeres.

> **A nivel personal.**

- Reducir padecimientos relacionados a la acumulación de estrés.
- Procurar la convivencia familiar, inhibiendo los problemas psicosociales.
- Propiciar la participación de las madres y padres en el cuidado de sus hijos.
- Incrementar la motivación del personal, conciliando su vida laboral, familiar y personal.

